FOLIO 20/5
Nº

DECRETO Nº 496/2.020.

CONCORDIA, 24/04/2.020.

VISTO

El convenio firmado oportunamente con Agentes afectados a la Dirección de Recursos Humanos, ratificado por Decreto N° 1120/2016 y,

CONSIDERANDO:

Que la clausula sexta establece que el valor del referido Convenio se incrementara proporcionalmente con cada recomposición salarial otorgada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que habiéndose establecido una nueva escala salarial, mediante Decreto N° 383/2020 con un aumento del QUINCE POR CIENTO (15%) a partir del mes de Marzo del 2020, este Departamento Ejecutivo Municipal, considera atinente autorizar un incremento del QUINCE POR CIENTO (15%) en el monto estipulado en el Convenio firmado con los Agentes dependientes de la Dirección de Recursos Humanos, ascendiendo a la suma de CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS ($5782), a partir del 1° de Marzo de 2020.-.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el artículo 107° de la Ley 10.027 – Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese un incremento del QUINCE POR CIENTO (15%) en el monto estipulado en el Convenio firmado con los Agentes dependientes de la Dirección de Recursos Humanos, ascendiendo a la suma de CINCO MIL

Cra. MÓNICA L. LIFSCHITZ
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO N° .-

CONCORDIA, .-

SETECIENTOS OCHENTA Y DOS ($5782), a partir del 1° de Marzo de 2020, en virtud de lo expresado en los considerandos precedente.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que los gastos que demande el cumplimiento de los dispuesto en el presente Decreto, serán imputados a las partidas presupuestarias del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Económico 2020.

ARTÍCULO 3º.- Remítase a la Dirección de Recursos Humanos a los fines de su conocimiento, toma de razón y notificación. Cumplimentado envíese copia autenticada a la Dirección de Liquidaciones a los fines de su liquidación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

C.P. MÓNICA L. LIFSCHITZ
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA